



Resolución Jefatural

Nº 007-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Surco, 22 MAR. 2018

VISTOS: El Memorando N° 344-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 14 de marzo de 2018 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 1622-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 22 de marzo de 2018 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo para la Unidad Territorial Arequipa para la ejecución de la I Jornada de Capacitación a los miembros del Comité de Alimentación Escolar, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;



Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2018. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2563 al 2567, N° 2575 al 2582, N° 2596, N° 2598, N°2600 al 2603, N°2605 al 2607 por el importe total de S/ 70,971.80 (Setenta mil novecientos setenta y uno con 80/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, por el monto total de S/ 70,971.80 (Setenta mil novecientos setenta y uno con 80/100 Soles);



Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgar el "Encargo" al personal de la Unidad Territorial de Arequipa mencionado en el Anexo N° 1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, para la ejecución de la I Jornada de Capacitación a los miembros del Comité de Alimentación Escolar, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla en dicho Anexo, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los Encargos, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N° 1 adjunto.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "T. Luna Feijoo".

TERESA DE JESÚS LUNA FEIJOO
Jefa(e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO N°1

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Alimentos y bebidas para consumo humano	Papelería en General: Útiles y Materiales de Oficina, toner	Otros Gastos	Servicio de Impresión, encuadernación y empastado	Otras Atenciones y Celebraciones	Servicios Diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				Inicio	Termino									
				2.3.1.1.1.1	2.3.1.5.1.2									
1	2563	VEGA CHALCO DENNIS ADOLFO	29725179	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	2,148.60	AREQUIPA
						047	60.00	48.00	660.00	99.00	1,122.00	39.60		
2	2564	MEZA ESQUIVEL EDELY ROCIO	44801176	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	90.00	0.00	0.00	0.00	1,944.00	
						047	60.00	48.00	600.00	90.00	1,020.00	36.00		
3	2565	FLORES ALFARO MARIA GUADALUPE	45948180	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	180.00	0.00	0.00	0.00	2,470.60	
						047	100.00	80.00	850.00	99.00	1,122.00	39.60		
4	2566	LLERENA FARFAN PAOLA ROXANA	41837896	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	2,301.90	
						047	80.00	64.00	690.00	103.50	1,173.00	41.40		
5	2567	MEDINA SAMAYANI YOLANDA TERESA	41564382	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	130.00	0.00	0.00	0.00	2,158.60	
						047	60.00	48.00	660.00	99.00	1,122.00	39.60		
6	2575	DUEÑAS ARRUE JOSE MIGUEL ANGEL	29633345	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	3,447.30	
						047	100.00	64.00	1,880.00	94.50	1,071.00	37.80		
7	2576	NAVARRO BERNAL CONCEPCION SONIA	29692197	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	130.00	0.00	0.00	0.00	2,246.40	
						047	80.00	64.00	750.00	96.00	1,088.00	38.40		
8	2577	MOYA MENDEZ CALDERON ERIKA MILAGROS	29420422	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	2,642.90	
						047	80.00	64.00	790.00	118.50	1,343.00	47.40		
9	2578	HUAMANI SANCHEZ SANDRA YENICE	29659934	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	3,104.60	
						047	80.00	64.00	1,580.00	99.00	1,122.00	39.60		
10	2579	ESCAPA GAMBOA PATRICIA MARIA	41689399	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	160.00	0.00	0.00	0.00	2,458.00	
						047	60.00	48.00	1,235.00	75.00	850.00	30.00		
11	2580	VELEZ BUSTAMANTE BIANCA MABEL	42027718	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	2,350.80	
						047	80.00	64.00	1,170.00	72.00	816.00	28.80		
12	2581	CCAMA CONDO DEYSI NORMA	44781834	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	165.00	0.00	0.00	0.00	4,790.00	
						047	60.00	48.00	3,562.00	75.00	850.00	30.00		
13	2582	MENDOZA HUAYTA JAIME LUIS	44050336	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	1,832.50	
						047	80.00	64.00	900.00	52.50	595.00	21.00		
14	2584	PINTO HUAMAN MERCEDES FRIDA	29685128	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	240.00	0.00	0.00	0.00	1,658.00	
						047	80.00	64.00	510.00	60.00	680.00	24.00		
15	2596	MAMANI MENDOZA LEONOR ROSARIO	44332416	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	240.00	0.00	0.00	0.00	5,437.20	
						047	100.00	64.00	4,040.00	78.00	884.00	31.20		
16	2598	COAYLA CUAYLA LIMBER FAUSTO	40265217	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	6,141.70	
						047	100.00	64.00	4,880.00	70.50	799.00	28.20		
17	2600	SQNCO VILLAFUERTE LUZ MARINA	29605721	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	6,751.60	
						047	140.00	96.00	5,260.00	46.00	782.00	27.60		
18	2601	COA ALCOZER FLOR GABRIELA	29424002	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	90.00	0.00	0.00	0.00	1,814.90	
						047	60.00	48.00	872.00	58.50	663.00	23.40		
19	2602	EMANUEL ZEGARRA VELA RAPHAEL ANTONIO	29539570	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	2,710.00	
						047	100.00	80.00	1,400.00	50.00	850.00	30.00		
20	2603	RODRIGO DIAZ JUAN CARLOS	46396608	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	3,823.60	
						047	100.00	64.00	2,790.00	36.00	612.00	21.60		
21	2605	TOLEDO RAMOS GLORIA AMPARO	29738535	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	90.00	0.00	0.00	0.00	1,971.20	
						047	60.00	48.00	620.00	62.00	1,054.00	37.20		
22	2606	VENTURA VENTURA JUAN NAPOLEON	43767557	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	3,908.00	
						047	120.00	64.00	2,780.00	40.00	680.00	24.00		
23	2607	MANRIQUE CUADROS DE CORDOVA CARLA LOURDES	29728136	26/03/2018	14/04/2018	026	0.00	0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	2,859.40	
						047	80.00	64.00	1,870.00	39.00	663.00	23.40		
Total general							1,920.00	1,424.00	44,214.00	1,713.00	20,961.00	739.80	70,971.80	



